



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÓRDOBA, - 2 NOV 2018

VISTO: Las Resoluciones N° 732/2018 y N° 742/2018 de ésta Secretaría de Educación, relativas a la Convocatoria de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (05) cargos de Inspector de Educación Física y a los requisitos indispensables para participar en la mencionada convocatoria, y

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 732/2018 se dispone convocar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (05) cargos de Inspector de Educación Física, y que en el Art.º 4 se indica que podrán acceder al concurso todos los docentes de Educación Física titulares dependientes de escuelas de gestión estatal de todos los niveles y modalidades con diez (10) años de antigüedad, que reúnan los requisitos establecidos en el Art.º 14 de la Ley N° 10237.

Que en el mismo sentido se dicta la Resolución N° 742/2018, donde se establecen los requisitos para la inscripción en el concurso, donde se requiere tener presente las disposiciones del Art.º 14 de la Ley 10237.

Que la Ley N° 10237 en su Art.º 14 dispone: "Modifícase el artículo 61 del Decreto Ley N° 214/E/63, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 61.- Para ser designado Inspector de Enseñanza se requiere revistar en cargo directivo, acreditar diez años de antigüedad docente, cinco de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar, y tener título docente."

Que se ha deslizado un error material al requerir como requisito revistar en cargo directivo, atento que surge del Art.º 50 Inc. H. b) del Decreto Ley N° 214/E/63 que en el escalafón correspondiente al Departamento de Educación Física no existe entre el cargo de Profesor de Educación Física y el cargo de Inspector de Educación Física, cargo directivo alguno.

Que en efecto, resulta necesario aclarar que no deviene como requisito indispensable para la inscripción en el concurso, revistar cargo directivo.

Por ello y las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 152/2018;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Art. 1º.- RECTIFICAR lo dispuesto en el Art.º 4 de la Resolución N° 732/2018 y Art.º 1 de la Resolución N° 742/2018, en relación a requerir como requisito para acceder al Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (05) cargos de Inspector de Educación Física, revistar en cargo directivo en virtud de lo señalado en el considerando del presente instrumento legal.

Art. 2º.- RATIFICAR los requisitos indispensables requeridos para acceder al Concurso, esto es, ser docentes de Educación Física titulares dependientes de escuelas de gestión estatal de todos los niveles y modalidades con diez (10) años de antigüedad, que a la fecha se desempeñen en situación de servicio activo y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art.º 11 del Decreto N° 930/2015 reglamentario de la Ley N° 10237.

Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a Junta de Clasificación, a los Centros Educativos, a los Interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° **755**



Prof. Delia M. Provinciali
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION